

RESOLUCIÓN No.

2747

26 AGO 2026

"Por medio de la cual se encarga temporalmente como Directivo - Docente Rector a un Docente de Aula"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Casanare mediante Resolución No. 2523 del 06 de agosto de 2026, otorgó comisión de servicios temporal al señor JAIME AUGUSTO SALAZAR FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.253.323, quien se desempeña como DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS, del Municipio de PAZ DE ARIPORO, hasta 05 de noviembre del 2026.

Que con ocasión a lo anterior, mediante Resolución 2579 del 12 de agosto del 2026, se declaró la vacancia temporal del cargo de DOCENTE DIRECTIVO - RECTOR en la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS del Municipio de PAZ DE ARIPORO, del cual es titular, JAIME AUGUSTO SALAZAR FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.253.323.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.4.7, establece: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

Que, el Decreto 1075 de 2015, en el párrafo 2 del artículo 2.4.6.3.13 determinó que la entidad territorial certificada encargará directamente a un educador de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en la misma norma, cuando la provisión sea por vacancias temporales inferiores a cuatro (4) meses.

Que, la comisión de servicios temporal a JAIME AUGUSTO SALAZAR FUENTES configura una vacancia temporal que da origen a una necesidad del servicio consistente en el cumplimiento de funciones de un DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS, del Municipio de PAZ DE ARIPORO, por lo que se hace imperativo encargar temporalmente de dicho empleo a un DIRECTIVO DOCENTE que ostente derechos de carrera.

Que, revisado el Sistema Humano con el que se administra la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare, se pudo evidenciar que MARTHA CECILIA PARADA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.791.337 ostenta derechos de carrera en el cargo de DOCENTE DE AULA del área de IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS, en la Institución Educativa BONIFACIO GUTIÉRREZ, Sede Principal del municipio de HATO COROZAL y cumple los requisitos previsto en la Ley para asumir en Encargo como DIRECTIVO DOCENTE - RECTOR.

Que mediante Resolución No. 0310 del 26 de febrero de 2024, la Secretaría de Educación de Casanare encargó a la señora MARTHA CECILIA PARADA VARGAS en vacante temporal, en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la Institución Educativa TÉCNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE – ITENCA, del municipio de PAZ DE ARIPORO.

Que mediante Resolución No. 1593 del 14 de mayo de 2024, se nombró en provisionalidad en vacante temporal a la señora BIBIANA BEATRIZ CAMARGO VALOR, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.441.655, para desempeñar el empleo de DOCENTE DE AULA, área de IDIOMA EXTRANJERO –

RESOLUCIÓN No.

2747

26 AGO 2026

"Por medio de la cual se encarga temporalmente como Directivo - Docente Rector a un Docente de Aula"

700.15.15

INGLÉS, en la Institución Educativa BONIFACIO GUTIÉRREZ, sede Principa del municipio de HATO COROZAL.

Que mediante Resolución No. 2840 de 2025, se modificó el tipo de vacante del empleo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR ocupado por la señora MARTHA CECILIA PARADA VARGAS en la Institución Educativa TÉCNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE – ITENCA del municipio de PAZ DE ARIPORO, pasando de vacante temporal a vacante definitiva.

Que mediante Resolución No. 2739 del 25 de agosto de 2026, se aceptó la renuncia presentada por la señora MARTHA CECILIA PARADA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.791.337, al encargo que venía desempeñando en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la Institución Educativa TÉCNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE – ITENCA, del municipio de Paz de Ariporo, con efectos a partir del 27 de agosto de 2026.

Que, en consecuencia, a partir del 27 de agosto de 2026, la señora MARTHA CECILIA PARADA VARGAS cesa en el ejercicio del encargo como DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR, y conserva los derechos de carrera que ostenta en el empleo de DOCENTE DE AULA, área de IDIOMA EXTRANJERO – INGLÉS, de la Institución Educativa BONIFACIO GUTIÉRREZ, sede Principal del municipio de HATO COROZAL.

Que, con el fin de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio público educativo, resulta necesario proveer temporalmente el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS, del municipio de PAZ DE ARIPORO, mientras subsista la vacancia temporal generada por la comisión de servicios del titular.

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación de Casanare considera procedente encargar a la señora MARTHA CECILIA PARADA VARGAS, en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS, del municipio de PAZ DE ARIPORO, durante el término de la vacancia temporal.

Que, en atención a la necesidad del servicio y teniendo en cuenta que la señora MARTHA CECILIA PARADA VARGAS será encargada temporalmente en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS, del municipio de PAZ DE ARIPORO, resulta necesario mantener la provisión del empleo de DOCENTE DE AULA, área de IDIOMA EXTRANJERO – INGLÉS, de la Institución Educativa BONIFACIO GUTIÉRREZ, sede principal del municipio de HATO COROZAL, mediante la situación administrativa que jurídicamente corresponda.

Que, en consecuencia, la permanencia de la señora BIBIANA BEATRIZ CAMARGO VALOR en el empleo de DOCENTE DE AULA, área de IDIOMA EXTRANJERO – INGLÉS, deberá sujetarse a la vigencia, condiciones y término del nombramiento efectuado mediante Resolución No. 1593 del 14 de mayo de 2024.

Que, de esta manera, se garantiza la continuidad de la prestación del servicio educativo en la Institución Educativa BONIFACIO GUTIÉRREZ, sede principal del municipio de HATO COROZAL, sin que el presente acto administrativo implique por sí mismo modificación, prórroga o terminación del nombramiento de la señora BIBIANA BEATRIZ CAMARGO VALOR.

Que en virtud de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No.

2747

26 AGO 2026

"Por medio de la cual se encarga temporalmente como Directivo - Docente Rector a un Docente de Aula"

700.15.15

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Encargar en vacante temporal a MARTHA CECILIA PARADA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.791.337, en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS, del municipio de PAZ DE ARIPORO, a partir de la fecha en que tome posesión del empleo y hasta el día 05 de noviembre de 2026.

PARÁGRAFO 1: MARTHA CECILIA PARADA VARGAS tiene derecho a percibir el correspondiente sobresueldo del empleo que ocupará en encargo.

PARÁGRAFO 2: Una vez finalizado el encargo establecido en este artículo, MARTHA CECILIA PARADA VARGAS regresará al empleo en el cual ostenta derechos de carrera, es decir, como DOCENTE DE AULA, área de IDIOMA EXTRANJERO – INGLÉS, de la Institución Educativa BONIFACIO GUTIÉRREZ, sede principal del municipio de HATO COROZAL.

ARTÍCULO 2: El nombramiento provisionalmente en vacancia temporal de la señora BIBIANA BEATRIZ CAMARGO VALOR, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.441.655, al cargo como DOCENTE DE AULA del área de IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS en la Institución Educativa BONIFACIO GUTIÉRREZ, Sede principal del municipio de HATO COROZAL, será hasta cuando finalice la situación administrativa en la que se encuentre la docente titular MARTHA CECILIA PARADA VARGAS o por cualquiera de las causales que establezca la ley.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución a BIBIANA BEATRIZ CAMARGO VALOR y MARTHA CECILIA PARADA VARGA; así como también a las Instituciones Educativas SAN JUAN DE LOS LLANOS del municipio de PAZ DE ARIPORO y BONIFACIO GUTIÉRREZ del municipio de HATO COROZAL, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

ARTÍCULO 4: Para los fines legales pertinentes envíese copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

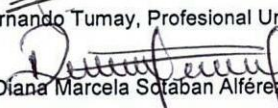
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

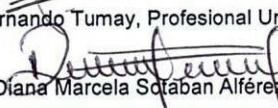
Dada en Yopal, a los

26 AGO 2026


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Dora Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.


Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)


Proyectó: Diana Marcela Sotaban Alferez, Profesional Contratado